ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	14111500-44103100-44121600 44121700-44122000-44122100
Fuente de los Recursos	Recursos Resolución 327 de 2026	
Descripción de la Necesidad	Suministro de materiales, artículos de papelería y oficina	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Ciudad y Fecha del Estudio Previo: (dd/mm/aaaa)	Cubarral, 04 de Agosto de 2026	
Responsable del Proceso	Area Administrativa	
Dependencia Solicitante	Dirección Administrativa y Financiera	
Modalidad de Contratación	Contratación Directa	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1 Descripción de la Necesidad	En virtud de la Ley 489 de 1998 en su **artículo 83**. enuncia que son **Empresas Sociales del Estado**. Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. Que en concordancia a la Ley 100 de 1993, Ley 344 de 1996, Ley 489 de 1998, se expidió el Acuerdo Municipal No. 013 de Agosto 31 de 2005 por el Honorable Concejo Municipal de Cubarral (Meta) y donde se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL** como entidad pública del orden municipal. Que la **Ley 100 de Diciembre 23 de 1993** en su **artículo 195.** enuncia **-Régimen Jurídico**. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: ver artículo. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002, en su numeral 6. Establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La constitución política establece en el artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL**, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Cubarral y su zona de influencia, así como a la población afiliada con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de sus servicios, los cuales deben estar acompañados de una gestión administrativa con capacidad, idoneidad y eficacia, para que los procesos que se desarrollan cumplan con el ordenamiento legal y las necesidades de la comunidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las competencias conferidas por la Ley 1448 de 2011 -modificada y prorrogada por las Leyes 2078 de 2021 y 2421 de 2024, diseñó y lidera la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado, el cual constituye una de las medidas esenciales de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial para las víctimas del conflicto armado.

En la implementación del Programa, se articulan las disposiciones de la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 con la normativa especial dirigida a la atención y rehabilitación de las víctimas reconocidas en la Ley 1448 de 2011 y en las decisiones judiciales de carácter nacional e internacional. La Ley 1751 de 2015, en su artículo 11, consagra que las víctimas del conflicto armado, entre otros grupos poblacionales, gozarán de especial protección por parte del Estado. Esto implica que las entidades responsables del sector salud deben adoptar medidas concretas y diferenciadas que permitan garantizar la atención integral en salud, entendida no solo como la prestación de servicios médicos, sino como un abordaje amplio que incluya la atención psicosocial y la rehabilitación física y mental. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio desarrolla el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado previsto en el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011.

Que a la E.S.E. Hospital Local de Cubarral, le fueron asignados unos recursos mediante la Resolución 327 de 2026, "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial*"

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL** tiene autonomía administrativa, presupuestal y financiera y que de conformidad con lo señalado en la normatividad enunciada se requiere cumplir con los fines que le fueron confiados desde la Constitución Política de 1991, artículo 1, artículo 2, artículo 209, en cuanto a la adquisición de bienes y servicios con una óptima calidad, conforme a los principios de la administración pública e igualmente realizando la respectiva adquisición de materiales, artículos de papelería y oficina para la operación del equipo de atención integral de la estrategia de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en la resolución 327 de 2026 y los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa.

	Por lo tanto, esta E.S.E. requiere de una persona natural y/o jurídica que se caracterice por su idoneidad, experiencia y capacidad económica, para suministrar de manera oportuna, productos de excelente calidad, y a los mejores precios establecidos en el mercado y además la correcta satisfacción de la necesidad en el desarrollo de la actividad contractual, conforme al régimen de Contratación Interno, se seleccione a un **CONTRATISTA** que ejecute y liquide el Contrato de Suministro futuro a realizar sin inconvenientes técnicos ni jurídicos a la hora de enfrentarse a la realidad de acuerdo a las partes. La elaboración de unos adecuados Estudios Previos, la verificación oportuna de la necesidad de adquirir materiales, artículos de papelería y oficina para la operación del equipo de atención integral de la estrategia de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en la resolución 327 de 2026 y los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa. Que se hace necesario contratar una persona natural y/o jurídica, para que realice de manera efectiva el suministro de materiales, artículos de papelería y oficina para la operación del equipo de atención integral de la estrategia de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en la resolución 327 de 2026 y los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa, basado en el Manual Interno de Contratación Acuerdo No. 012 de Diciembre 10 de 2017 de la entidad o con las normas exorbitantes y que se encuentran instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto de Unificación Reglamentaria 1082 de 2015 y del Derecho Privado y que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL** requiera realizar. Para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL**, es muy importante y primordial la contratación de una persona natural y/o jurídica con idoneidad y experiencia, para que realice de manera efectiva el suministro de materiales, artículos de papelería y oficina para la operación del equipo de atención integral de la estrategia de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en la resolución 327 de 2026 y los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa.
3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.2.1 Objeto Contractual	SUMINISTRO DE MATERIALES, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 327 DE 2026 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>14111500</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td></tr><tr><td>2</td><td>44103100</td><td>Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td></tr><tr><td>3</td><td>44121600</td><td>Suministros de escritorio</td></tr><tr><td>4</td><td>44121700</td><td>Instrumentos de escritura</td></tr><tr><td>5</td><td>44122000</td><td>Carpetas de archivo, carpetas y separadores</td></tr><tr><td>6</td><td>44122100</td><td>Suministros de sujeción</td></tr></table>
3.2.3 Especificaciones del objeto contractual	Suministrar los siguientes materiales, artículos de papelería y oficina, en las cantidades que se soliciten de acuerdo a la necesidad y con las características descritas a continuación: <table><tr><th>CANTIDAD</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>1</td><td>CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA, MATERIAL CARTULINA DESACIFICADA DE MINIMO 240 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397. NO SE ACEPTA MATERIAL PROPALCOTE CON PH NEUTRO. DIMENSIÓN TOTAL - 69,5 CM DE ANCHO Y 69,5 DE LARGO BASE CENTRAL - 22 CM DE ANCHO Y 35 CM DE LARGO ALETAS LATERALES - 22 CM DE ANCHO Y 35 CM DE LARGO; 25,5 CM DE ANCHO Y 17 CM DE LARGO, CARACTERISTICAS FISICAS CUBIERTA ANTERIOR Y POSTERIOR CON SOLAPA LATERAL DE DOBLA AL INTERIOR, GRAFADO PARA 4 PLIEGUES SOBRE CADA SOLAPA Y UNA DISTANCIA ENTRE PLIEGUE DE 1 CM CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HASTA 200 HOJAS</td></tr><tr><td>1</td><td>CAJAS PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200 MATERIAL CARTON CORRUGADO QUE CUMPLA CON LA NTC 4436;1998 Y NTC 5397 NO SE ACEPTA EL MATERIAL PROPALCOTE CON PH NEUTRO.</td></tr><tr><td>1</td><td>GANCHO CLIP ESTÁNDAR EN ALAMBRE RECUBIERTO DE VINIL DE 33 MM CAJA X 100 UNIDADES</td></tr><tr><td>1</td><td>PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, RESMA DE 500 HOJAS CAJA X 10 UNIDADES</td></tr></table>

1	BOLÍGRAFO NEGRO, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRASLUCIDO; PUNTA METÁLICA DELGADA, RETRACTIL SIN TAPA, HEXAGONAL TINTA DE COLOR NEGRO, CAJA X 12 UNIDADES
1	CLIPS MARIPOSA ESTANDAR X CAJA DE 50 UNIDADES METALICO
1	MARCADORES PERMANENTES: Marcadores de tinta permanente color negro, punta fina de aproximadamente 1 mm, cuerpo cilíndrico de plástico resistente de 14 cm de largo y 1,1 cm de diámetro, tinta a base de alcohol de secado rápido, resistente al agua y a la decoloración, presentación de 12 unidades.
1	MARCADOR SHARPIE X UNID tinta permanente a base de solvente, que es de secado rápido, resistente al agua y a la decoloración, marcando sobre casi cualquier superficie (plástico, metal, vidrio, etc.) con punta de acrílico que ofrece trazo preciso (aprox. 0.9mm)
1	CINTA ANCHA TRANSPARENTE DE 2" DE ANCHA X 100 MTS
1	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNID
1	NOTAS ADHESIVAS POST IT (BANDERITAS)
1	SOBRE MANILA OFICIO
1	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER X JUEGO DE 4 COLORES
1	GANCHOS PARA COSEDORA X CAJA
1	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO OFICIO, RESMA DE 500 HOJAS CAJA X 10 UNIDADES
1	Un lápiz de grafito estándar mide cerca de 19 cm de largo, pesa entre 5 y 10 gramos y posee una mina compuesta de grafito y arcilla con cuerpo de madera hexagonal o triangular. Su dureza común es HB (N° 2), ideal para escritura y dibujo caja x 12 unidades
1	CINTA ENMASCARAR 1/2" se compone de un respaldo de papel crepé beige, adhesivo de caucho natural o resina, una resistencia a temperaturas de hasta 60 °C–80 °C y la capacidad de removerse sin dejar residuos antes de 24 horas
1	PAPEL PERIODICO X PLIEGOS 70 x 100 cm y tiene un gramaje de entre 40 y 52 g/m^2. Es un material económico, de textura suave y color grisáceo o marfil claro, ideal para manualidades, empaques, moldes y bocetos rápidos.

1	COLORES LARGO X 12 PUNTA SENCILLA. materiales de madera, diámetro de mina entre 2.9 mm y 4.0 mm, cuerpo hexagonal o redondo, pigmentos no tóxicos a base de cera y una longitud aproximada de 17.5 cm por unidad
1	TIJERAS DE OFICINA. Herramienta de corte manual de uso general, fabricada con hojas de acero inoxidable y mangos ergonómicos de plástico o polipropileno, diseñada para ofrecer cortes firmes en papel, cartulina y cintas.
1	CARTULINA X OCTAVOS PAQUETE X 25 papel grueso y semirrígido de alta calidad, caracterizado por una superficie lisa o satinada ideal para escribir, borrar e ilustrar
1	BLOCK IRIS X 35 hojas de papel de colores surtidos en tamaño carta (21,6 x 27,9 cm), con un gramaje de 60 g
1	BORRADOR NATA GRANDE goma de borrar escolar y profesional hecha de resina plástica blanda
1	PEGANTE LIQUIDO X 250cc Resina sintética de Acetato de Polivinilo (PVA) en emulsión acuosa. Líquido fluido viscoso. Blanco
1	LANA ESCOLAR DE COLORES SURTIDOS hilado sintético liviano diseñado para manualidades PAQUETE X 12 UNIDADES
1	PAQUETE DE FOMMY X 1/8 SURTIDO X 25 UNIDADES polímero termoplástico de etileno-vinil-acetato
1	TEMPERAS X 12 UNIDADES DE 80cc pintura soluble en agua, no tóxica, de vivos colores y acabado opaco
1	PINCELES paquete x 25 unidades de pelo (natural o sintético), virola o casquillo (metal que sujeta el pelo), y mango (madera o plástico, corto o largo)
1	RETAZOS DE TELA X KILO composición mixta y criterios de aprovechamiento para la industria de la confección o el reciclaje artesanal
1	VELADORA MEDIANA de parafina incluye un punto de fusión de 53–64 °C, estado físico sólido a temperatura ambiente, color blanco o traslúcido (y consumo estimado de 6 a 10 gramos por hora de encendido
1	VELAS LISA X UVELA LISA X 12 UNIDADES de parafina incluye un punto de fusión de 53–64 °C, estado físico sólido a temperatura ambiente, color blanco o traslúcido (y consumo estimado de 6 a 10 gramos por hora de encendido

	1	PLASTILINA LARGA X 13 UNID describe un material plástico de modelado compuesto por sales de calcio, vaselina, ceras y pigmentos
	1	FOTOCOPIAS DE MANDALAS A BLANCO Y NEGRO
	1	BLOCK MEDIA CARTA EN PAPEL PERIODICO
	1	FICHAS BIBLIOGRAFICA hecho de cartulina Bristol resistente, diseñado para resumir datos de libros o hacer apuntes. Mide 15 x 20 cm, PAQUETE X 100 UNIDADES
	1	ARCILLA X LIBRA escolar es un material natural a base de silicatos hidratados de aluminio, no tóxico y blando. Se presenta en bloques de 500g a 1000g, endurece al aire libre sin necesidad de horno y es ideal para el desarrollo motriz y manual en niños
	1	PALO PINCHO X 100 UNIDADES 25 CM en madera de bambú o pino describe un utensilio cilíndrico, alargado y con un extremo afilado
	1	CUERDA DELGADA 10 X 50MTS
	1	CLIPS GANCHO ESTÁNDAR EN ALAMBRE RECUBIERTO DE VINIL DE 55 MM CAJA X 100 UNIDADES
	1	Taco de notas estándar es un bloque de papel compacto, frecuentemente autoadhesivo o engomado, diseñado para apuntes rápidos y recordatorios. Sus medidas comunes son de 75 x 75 mm o 90 x 90 mm, con capacidades que varían entre 100 y 500
	1	SOBRE MANILA CARTA

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.3.1 Obligaciones del contratista	**1.** Entregar los materiales, artículos de papelería y oficina con las características y especificaciones aquí consignadas. **2.** Presentar oportunamente la factura electrónica de venta. **3.** El proveedor deberá garantizar la entrega de los materiales, artículos de papelería y oficina en la E.S.E. Hospital Local de Cubarral. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Suministro. **5.** Cumplir con el objeto del Contrato de Suministro de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean impartidas por quien ejerce el control y ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma. **6.** Salvaguardar estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del Contrato de Suministro y con posterioridad a su terminación y liquidación, de la información y documentos suministrados los cuales no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización del **CONTRATANTE** o salvo requerimientos de una autoridad competente. **7.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato de Suministro, si se llegare a

	presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, el **CONTRATISTA** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Estatuto Interno de Contratación las medidas necesarias. **8.** Las demás que surjan de la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. **9.** Cumplir con la obligación legal de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago o certificación de encontrarse al día, según corresponda al tipo de contratista, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016. **Parágrafo 1:** Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Parágrafo 2:** La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la planilla, es causal para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte del hospital y realizando la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
3.3.2 Obligaciones del Hospital Local de Cubarral	El **CONTRATANTE** se compromete para con el **CONTRATISTA** a realizar las siguientes actividades del mismo: **1.** Cancelar los valores correspondientes a la factura electrónica de venta presentada, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato de Suministro. **3.** Entregar al **CONTRATISTA** la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normatividad vigente. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato de Suministro. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato y que se establezca por el **CONTRATANTE - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL.**
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	**MODALIDAD DE SELECCION:** Contratación Simple artículo 22 numeral 3 literal C) Contratación Simple del Acuerdo No. 012 de Diciembre 10 de 2014 de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL** y/o Contratación Directa (Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3), Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).
3.5 Valor estimado del contrato y justificación del mismo	El valor estimado del Contrato de Suministro es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 6.419.000.oo),** incluidos los impuestos de ley a que haya lugar. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Bien o Servicio</th><th>Descripción del Bien o Servicio</th><th>Fuente de Financiación</th><th>Valor por Rubro</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Otros bienes transportables - Programa Atención Psicosocial y Atención Integral a Victimas</td><td>2.1.2.02.01.003.10</td><td>$ 6.419.000.oo</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total Fuente y Valor por Rubro</td><td></td><td>$ 6.419.000.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>211</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 6.419.000.oo</td></tr>
<tr><td>Oficina que Genera</td><td>Dirección Administrativa y Financiera</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El presupuesto oficial se obtuvo por la cotización presentada a la gerencia tal y como lo establece el Estatuto de Contratación de la entidad.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de pago del contrato</td><td>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

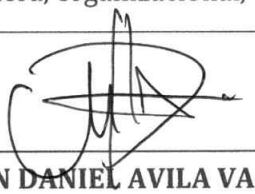
El CONTRATANTE - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL pagará el valor del Contrato de Suministro con sujeción a los precios determinados por el CONTRATISTA en su oferta económica, de acuerdo con la cantidad de los materiales, artículos de papelería y oficina efectivamente suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica de venta, previo visto bueno del supervisor del Contrato de Suministro. Cuando la factura electrónica de venta no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA para solicitar el pago, deberá presentar</td></tr>
</table>

	factura electrónica de venta de los materiales, artículos de papelería y oficina entregados, entrada a almacén, certificación de cumplimiento en calidades y cantidades suscrito por el supervisor y acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, correspondientes al mes cuya ejecución se ésta cobrando.
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes Los requisitos para participar en las convocatorias para todas las modalidades serán de la siguiente manera:	
3.6.1.1 Capacidad jurídica	• Hoja de Vida Persona Natural en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Registro Unico Tributario (R.U.T.) • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación • Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policia Nacional • Certificado de Medidas Correctivos expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Policia Nacional • Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM • Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral
3.6.1.2 Experiencia	Se requiere contar con la inscripción ante la Cámara de Comercio y el RUT correspondiente.
3.6.1.3 Capacidad financiera	No aplica por estar destinada solo para la invitación pública.
3.6.2 Factores de evaluación	No se designa factores de evaluación para la contratación, debido a la modalidad directa de escogencia del contratista y a la facultad de utilizar solo una oferta.
3.6.3 Reglas de desempate de ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	**DEFINICION DE RIESGO** La E.S.E. Hospital Local de Cubarral, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la

	ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: **a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato:** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para la E.S.E. Hospital Local de Cubarral, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **b. Riesgo de suspensión del contrato:** **Tipificación:** Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **Asignación:** Si el hecho afecta al contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito. **Medidas Cautelares:** Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión. **c. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:** **Tipificación:** Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista. **Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento.

	d. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato: **Tipificación:** Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Estatuto Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo. **Asignación:** Si el hecho afecta al hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.	
3.8 Garantías	El **CONTRATISTA,** de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad y en atención al valor del Contrato de Suministro no se requiere de garantías para amparar el riesgo en los contratos inferiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V., sin embargo, será optativo del ordenador del gasto requerirlas si lo considera necesario en aquellos contratos adelantados por la modalidad de Contratación Simple y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	
3.9 Supervisión o Interventoría	Cargo o Contratista:	Dirección Administrativa y Financiera
	Dependencia:	Administrativa
Obligaciones del supervisor	**1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019 y 1474 de 2011. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **5.** Revisar e impartir el visto bueno a los informes presentados por el contratista. **6.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. **7.** Si durante la ejecución de contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. **8.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.	
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la	No aplica	

menor cuantía	
3.10 Plazo de ejecución del contrato	CUATRO (04) MESES
3.11 Liquidación del contrato	El presente Contrato de Suministro no será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, se suscribirá un documento de terminación para garantizar que la ejecución fue cumplida a cabalidad.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA	
NOMBRE	**JEISON DANIEL AVILA VARGAS**
CARGO	**GERENTE**